ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO

GRADO DE RESPONSABILIDAD			
▪ Mediante la suscripción de la presente la Interventoría y/o supervisión y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato número:	**MC-005 DE 2025**	**CDP Nro.**	N.º 2025000077 de 24-01-2025
Fuente financiación:	Funcionamiento Recursos Propios		
Número del contrato	**MC-005 DE 2025**		
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS MIEMBROS DEL DISTRITO NRO.008 DE LA POLICIA NACIONAL Y EL EJERCITO NACIONAL, DESTINADOS AL CUIDADO Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA.		
Interventor o supervisor	Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana		
Contratista:	**EVENTOS Y SUMINISTRO LAURA SOPHIA SAS**		
Valor inicial del contrato del contrato:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000)		
Valor adiciones	SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000)		
Valor total del contrato	TREINTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($39.000.000)		
Duración inicial del contrato:	11 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS.		
Adiciones a la duración del contrato	N/A		
Duración total del contrato	OCHO 8 MESES 26 DÍAS		
Fecha de Inicio	04 DE FEBRERO DE 2025		
Fecha de Terminación	03 DE ENERO DE 2025		

CONSIDERANDO:

- Que entre el **MUNICIPIO DE TAMESIS** Y **NESTOR JOSE REY NOSSA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 98.665.842 actuando en calidad de Representante Legal de **EVENTOS Y SUMINISTRO LAURA SOPHIA SAS**, se celebró el Contrato MC-005-2024 cuyo objeto, valor, información presupuestal, plazo, fecha de inicio y terminación se encuentran referenciados en la información del contrato consignada en la presente acta.
- Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado en el contrato.
- Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Que el municipio presento al Contratista el Balance financiero del contrato sin que recibiera objeción alguna o salvedad al respecto, es decir los servicios prestados por el Contratista fueron pagados en su totalidad conforme se acredita en el Balance Financiero de la presente acta. Declarándose las partes a paz y salvo por dicho concepto y sin controversia contractual o pleito pendiente.
- Que el plazo del contrato se encuentra finalizado, por tanto, se procede a la liquidación del mismo atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que: "*ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación*

se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Salvedades a la liquidación:
Al efecto se deja constancia que el Contratista no presente objeciones ni salvedades a la presente liquidación por mutuo acuerdo y con la firma de la presente acta solo se declara conforme y a satisfacción con los pagos y los valores referidos en el balance financiero que se referencian a continuación.

.

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

ACTA DE PAGO N°	NUMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR PAGADO SIN DEDUCCIONES
1	185	12/03/2025	$ 8.343.000
2	515	15/05/2025	$ 6.831.000
3	877	17/07/2025	$ 2.003.000
4	878	17/07/2025	$ 4.148.000
	1064	15/08/2025	$ 10.620.000
	1328	29/09/2025	$ 6.998.000
		Total, pagado al contratista	**$** 38.943.000

Que el balance del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
Balance General	
Concepto	**Valor**
valor inicial del contrato	$ 32.000.000
Vr. Adiciones	$ 7.000.000
Valor Total del contrato (valor inicial del contrato + Vr. Adiciones)	$ 39.000.000
Vr. Pagado a la fecha	**$ 38.943.000**

Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	0
Vr. Total, ejecutado (Vr. Pagado a la fecha + Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista)	**$ 38.943.000**
VR. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 57.000
VR. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: (Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	0

Que, las partes declaran quedar a paz y salvo en el contrato MC-005-2025 Que, en consideración de lo expuesto, las partes contractuales

ACUERDAN:

En atención a la terminación del plazo, se acuerda liquidar el contrato MC-005-2025 cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS MIEMBROS DEL DISTRITO NRO.008 DE LA POLICIA NACIONAL Y EL EJERCITO NACIONAL, DESTINADOS AL CUIDADO Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA.

Las partes por este medio se declaran conformes con la presente acta se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con la actuación contractual que por este medio se liquida, en consecuencia, renuncian a cualquier reclamación presente o futura a nivel administrativo o judicial sobre los hechos que en la presente acta se liquidan a paz y salvo, ello sin perjuicios de las responsabilidades y obligaciones pendientes consignadas y acordadas en la presente acta ya sea a favor del contratista o del municipio.

En constancia de lo anterior, la presente acta es suscrita en el Municipio de Támesis- Antioquia, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2025.

GUSTAVO ADOLFO MARIN TABORDA
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Supervisor

NESTOR JOSE REY NOSSA
R/L EVENTOS Y SUMINISTRO LAURA SOPHIA SAS
Contratista

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Melisa Osorio Martínez	Melisa Osorio Martínez 1045048596	30/10/2025
Revisó:	Guillermo Echavarría-Asesor jurídico contractual		30/10/2025
Aprobó:	Gustavo Adolfo Marín Taborda-SGPC		30/10/2025